

DOC. 01065404 EXP. 00528710

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 006-2024-MDT/A

El Tambo, 16 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 069-2024-MDT/GM de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe Legal N° 0019-2024-MDT/GAJ, de fecha 16 de enero de 2024 suscrito por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GPP, de fecha 16 de enero de 2024, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, sobre DESIGNACIÓN DEL COORDINADOR DEL PROGRAMA DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN MUNICIPAL PARA EL AÑO FISCAL 2024, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la referida Ley, que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, mediante Ley N° 29332 y sus modificatorias se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), cuyo objeto es incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación y la gestión de los tributos municipales, fortaleciendo la estabilidad y eficiencia en la percepción de los mismos; asimismo, por objetivos específicos al mejorar la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de inversiones, que están vinculados a resultados, en el marco de las competencias municipales, de acuerdo a lo lestablecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en relación al Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) dispone que los criterios, lineamientos y procedimientos para la distribución del incentivo, así como los requisitos y metas que deben cumplir para que los gobiernos locales accedan al referido Programa de Incentivos son establecidos mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 318-2023-EF, publicado día 29 de diciembre de 2023 en el diario oficial El Peruano, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondiente al año 2024, y dicta otras disposiciones;

Que, de acuerdo con el numeral 9.1, del artículo 9 de los citados procedimientos, el Alcalde, mediante resolución de alcaldía designa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto como coordinador del Programa de Incentivos, quien es responsable de coordinar con las distintas áreas de la municipalidad el cumplimiento de las metas establecidas; asimismo, el





numeral 9.2 del citado artículo señala que el Coordinador del Programa de Incentivos de la municipalidad, tiene la responsabilidad de facilitar a los servidores municipales, que tienen a su cargo el cumplimiento de un compromiso, toda información que contribuya al cumplimiento de las metas; así como información remitida por la Dirección General de Presupuesto Público y/o las entidades implementadoras de los compromisos;

Que, con Informe Técnico N° 005-2024-MDT/GPP, de fecha 16 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto precisa que se debe designar al coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal 2024 en cumplimiento del artículo 9 numeral 9.1 del Decreto Supremo N° 318-2023-EF, para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, ello a efectos de que coordine con las distintas unidades de organización que integran la administración municipal de la entidad; por lo cual es PROCEDENTE la designación señalada; finalmente recomienda se formalice mediate acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0019-2024-MDT/GAJ, de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente de Asesoría Jurídica emite opinión al respecto, señalando que es VIABLE designar al Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal;

Que, mediante Memorándum N° 069-2024-MDT/GM, de fecha 16 de enero de 2024, el Gerente Municipal remite el expediente a la Secretaría General, para la emisión del acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, al funcionario que se detalla a continuación:

Nombres y Apellidos

: MIGUEL ANGEL ARO SANCHEZ

Cargo

:Gerente de Planeamiento y Presupuesto

Correo electrónico

: maaros13@gmail.com.pe

Teléfono de contacto

: 949 739 715 - 064 251925 (Telef. Institucional)

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al funcionario designado como Coordinador del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024, de la Municipalidad Distrital de El Tambo, realice todas las acciones necesarias para el cumplimiento de las metas y procedimientos establecidos en el PI-2024.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, a todas las unidades orgánicas de la municipalidad, dentro de sus competencias funcionales, coadyuvar al cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2024.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Subgerencia de Tecnología de la Información, la Publicación de la Presente Resolución en el Portal Web y de Transparencia de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

HTAL DE EL TAMBO

ésar Llallico Colca

HMD DIS

MUNICI

2

